



Función Pública

Acuerdo 8 de 2007

ACUERDO 08 DE 2007

(Abril 24)

"Por el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establecida en el Acuerdo 12 del 10 de abril de 2000."

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO

Que la Proyección Social (extensión) junto con la Docencia y la Investigación, constituyen las funciones básicas que deben ser desarrolladas como elementos estructurales de las Instituciones de Educación Superior, por lo tanto se requiere ajustar la estructura orgánica, suprimiendo las Divisiones de Investigaciones y Extensión y Apoyo Académico, para crearlas a nivel directivo con el propósito de permitirles una dirección más apropiada a la naturaleza de las funciones que deben desarrollar a estas dos (2) áreas misionales.

Que mediante Acuerdo O 12 del 10 de abril de 2000, se estableció la Estructura Orgánica de la Universidad la cual se propone modificar para suprimir dos Divisiones y crear dos Oficinas dependientes de la Rectoría.

Que el Acuerdo 07 de 2007, artículo primero establece: "Modificar el Acuerdo 011 de 2000 artículo 17, literal F, el cual quedará así: Determinar y modificar la estructura orgánica de la UNNERSIDAD; modificar o suprimir sedes, facultades y dependencias administrativas de la entidad de acuerdo con las disposiciones vigentes".

Que por lo anterior el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR la Estructura Orgánica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, establecida mediante Acuerdo 012 del 10 de abril de 2000, en el sentido de suprimir las Divisiones de Investigaciones y de Extensión Apoyo Académico.

ARTÍCULO 2: Las funciones establecidas en el Artículo U del-Acuerdo 012 de 2000 para la División de Extensión y Apoyo Académico, serán asumidas por la Vicerrectoría Académica, con excepción del literal b) y j) del citado Artículo.

ARTÍCULO 3: CREAR en la Estructura Orgánica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Oficina de Investigaciones dependiente de la Rectoría.

ARTÍCULO 4: ESTABLECER las funciones de la Oficina de investigaciones creada en el Artículo anterior, así:

- a. Asesorar a la Rectoría en la formulación de políticas relacionadas con la función investigativa.-
- b. Identificar, proponer y desarrollar la Líneas Institucionales de Investigación, con énfasis en los aspectos disciplinares, profesionales y curriculares de las diferentes áreas del conocimiento que desarrolle o pueda desarrollar la Universidad.
- c. Estimular y apoyar los procesos de creación y funcionamiento de los Semilleros y de los Grupos de Investigación.
- d. Estimular y fomentar la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para el mejoramiento de los procesos investigativos que adelanta la Universidad.
- e. Establecer y desarrollar estrategias de formación de Investigadores, con un énfasis especial en investigación aplicada y en la innovación.
- f. Gestionar y obtener la incorporación de la Universidad a Redes relacionadas con la Investigación y la innovación.
- g. Gestionar la publicación de los resultados de las investigaciones realizadas.

- h. Planear, organizar, coordinar y evaluar el desarrollo de actividades y proyectos de investigación de interés para la Universidad.
- i. Estudiar y evaluar la viabilidad y pertinencia de las actividades investigativas en relación con las líneas, intereses y necesidades del medio social.
- j. Contribuir a la formación y consolidación de la comunidad científica, al interior de la Universidad y fomentar las relaciones con otras comunidades científicas, nacionales e internacionales, promoviendo el intercambio de información, el desarrollo de proyectos, la conformación y consolidación de redes científicas.
- k. Canalizar la información sobre actividades científicas y proyectos de investigación de la Universidad.
- l. Asesorar los programas académicos en el diseño de planes de estudio y actividades curriculares de investigación que propicien la formación de estudiantes con espíritu investigativo.
- m. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades que desarrolla.
- n. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5: CREAR en la Estructura Orgánica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Oficina de Proyección Social, dependiente de la Rectoría.

ARTÍCULO 6. ESTABLECER las funciones de la Oficina de Proyección Social creada en el Artículo anterior, así:

- a. Asesorar a la Rectoría en las políticas de Proyección Social. ,
- b. Diseñar y desarrollar propuestas de proyectos prioritarios de carácter interdisciplinario, previamente avalados por el Consejo Académico.
- c. Diseñar y desarrollar estrategias de ampliación de cobertura de usuarios y servicios para asesorías, consultorías, y ejecución de proyectos entre otras.
- d. Promover la realización de alianzas estratégicas, convenios y contratos¹ con entidades del sector público y privado.
- e. Elaborar y. presentar informes periódicos sobre las actividades que desarrolla.
- f. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

ARTÍCULO 7: Para todos los efectos de normas internas o externas donde se mencionen las Divisiones aquí suprimidas, debe darse aplicabilidad a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Abril de 2007

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DE CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2007.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:08:40